



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00383314- -UNC-ME#FCE

10ª Ord

VISTO:

El Programa de Apoyo a Becarios/as Doctorales y Posdoctorales CONICET, SeCyT-UNC y otros organismos de ciencia equivalentes, elevado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y RRII de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa tiene como objetivo promover la carrera docente de becarios/as, a través de un proceso de asignación de dedicaciones exclusivas interinas al término de dichas becas;

Que la propuesta contempla los requisitos y condiciones de postulación, como así también las funciones de becarios/as;

Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Investigación, reunida de manera presencial el 5 de agosto del corriente año; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Crear el Programa de Apoyo a Becarios/as Doctorales y Posdoctorales CONICET, SeCyT-UNC y otros organismos de ciencia equivalentes, con el objetivo de promover la carrera docente de becarios/as, a través de un proceso de asignación de dedicaciones exclusivas interinas al término de dichas becas.

Art. 2º.- Para acceder al programa, los/as becarios/as deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) ser docente interino/a o por concurso de la FCE; b) cumplir con el perfil docente investigador/a del cargo de mayor jerarquía que posea; c) tener o haber tenido una beca de doctorado o posdoctorado cuyo vencimiento opere o haya ocurrido en un periodo de 1 (un) año desde el cierre de la convocatoria; d) presentar un plan de trabajo bianual; y para becarios/as doctorales e) haber presentado la tesis doctoral para su evaluación.

Art. 3º.- Los/as docentes-becarios/as que ingresen al programa tendrán las siguientes funciones: a) tener asignación de tareas de enseñanza en 2 (dos) asignaturas mientras dure el programa; b) cumplir funciones en el marco de un proyecto de investigación acreditado en uno de los institutos de la Facultad; c) desarrollar el plan de trabajo presentado y d) postular a las convocatorias de becas CONICET y SeCyT-UNC y/o de carrera de CONICET, según su formación y antecedentes.

Art. 4°.- Los/as becarios/as deberán presentar: Currículum Vitae SIGEVA; Plan de Trabajo de las tareas a desempeñar en el marco de un proyecto específico y una propuesta de asignación de 2 (dos) asignaturas de alguna de las carreras de grado; Aval de la o las direcciones de departamento docente que correspondieran; y para becarios/as doctorales la constancia de presentación de la tesis.

Art. 5°.- Las postulaciones serán evaluadas por una comisión especial, constituida por las direcciones de los institutos de investigación de la FCE, y coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales.

Art. 6°.- Previo informe de disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Administración y de pertinencia de la Secretaría de Asuntos Académicos, el H. Consejo Directivo procederá a realizar la designación interina en un cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Exclusiva por el término de 1 (un) año, prorrogable por única vez por igual periodo previo aval de la comisión especial y el departamento docente respectivo.

Art. 7°.- Si el/la becario/a accede a otra beca CONICET, SeCyT-UNC u otros organismos de ciencia equivalentes, o ingresa a carrera de investigador/a CONICET, deberá informarlo a la SeCyTRRII, lo que producirá la exclusión del programa. En caso de incumplimiento deberá reintegrar a la Facultad los importes cobrados concurrentemente con la beca respectiva.

Art. 8°.- La designación en el cargo docente al que refiere el art. 6° de la presente se encuentra alcanzada por los regímenes de incompatibilidades vigentes en la Facultad.

Art. 9°.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente inhabilitará a la persona a postular a futuras convocatorias de este u otro programa de apoyo a la investigación, docencia y/o extensión.

Art. 10°.- El presupuesto del programa se conformará con el fondo de licencias de cargos realizadas en el marco del "Programa para Docentes en Carrera de Investigador/ra y Becarios/as CONICET SeCyT-UNC" y de otras fuentes de financiamiento especiales.

Art. 11°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO